



## Ayuntamiento de Santiponce

### PLANTILLA DE RESPUESTAS CORREGIDA DEL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN CORRESPONDIENTE A LA SUBESCALA ADMINISTRATIVA, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBGRUPO C1, POR TURNO DE ACCESO LIBRE, CORRESPONDIENTE A LA OEP 2022

A continuación, se expone la plantilla de respuestas tras la revisión y resolución de alegaciones a las preguntas planteadas por el Tribunal el 10 de julio de 2023, considerándose esta definitiva, y siendo la que se ha aplicado para la corrección del ejercicio.

1	D	21	D	41	A	61	A	81	A
2	C	22	D	42	A	62	A	82	C
3	A	23	B	43	C	63	C	83	B
4	C	24	C	44	A	64	D	84	D
5	B	25	A	45	D	65	B	85	A
6	B	26	B	46	C	66	D	86	B
7	D	27	A	47	D	67	D	87	A
8	C	28	D	48	B	68	ANULADA	88	B
9	D	29	D	49	A	69	A	89	D
10	B	30	B	50	D	70	B	90	A
11	D	31	B	51	B	71	D	91	D
12	A	32	B	52	D	72	D	92	D
13	C	33	C	53	A	73	D	93	C
14	C	34	A	54	B	74	A	94	D
15	A	35	D	55	A	75	C	95	A
16	B	36	C	56	D	76	B	96	A
17	D	37	A	57	B	77	A	97	ANULADA
18	B	38	C	58	A	78	A	98	B
19	C	39	C	59	A	79	ANULADA	99	C
20	D	40	B	60	A	80	D	100	A

### PREGUNTAS DE RESERVA

1	A
2	C
3	C

En la corrección de la plantilla:

- Se anulan tres preguntas y se aplican las tres primeras preguntas de reserva
- Se impugnan las siguientes preguntas, y se resuelven las alegaciones en los términos siguientes:
  - Pregunta 16: Se mantiene su validez, porque el principio de concentración, no es uno de los de actuación de las Administraciones Públicas, según se desprende de los artículos 103.1 de la Constitución





## Ayuntamiento de Santiponce

Española, y 3.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

- Pregunta 19: se mantiene su validez, porque según el artículo 140 de la Constitución Española, los municipios gozan de personalidad jurídica plena, no propia. En ningún precepto normativo se alude a la personalidad jurídica “propia” de los municipios, y sí “plena”.
- Pregunta 40: Se mantiene su validez; en la pregunta impugnada, la respuesta alternativa que se estima correcta, alude al término “determinación”, y la ley establece expresamente “aprobación”; en este caso, tienen idéntico significado, no alterando el sentido de la respuesta correcta.
- Pregunta 63: se mantiene su validez; la respuesta que el Tribunal estima correcta, no contradice lo dispuesto en el artículo 13 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Que la respuesta no tenga idéntica redacción a la literalidad de la Ley, no implica que sea incorrecta, ni que contradiga el precepto regulatorio.
- Pregunta 68: se anula la pregunta, ya que su redacción se encuentra mal planteada, y no existe coherencia entre el enunciado y la respuesta que el tribunal ha considerado correcta. En consecuencia, se aplica la primera pregunta de reserva.
- Pregunta 72: se mantiene su validez, ya que la opción “D” que el Tribunal considera correcta, es la más completa y sólo es posible la selección de una respuesta como tal.
- Pregunta 77: se mantiene su validez, ya que la respuesta considerada como correcta, es acorde a lo establecido en el art. 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el hecho de que no tenga una redacción literal similar, no supone que sea errónea la respuesta
- Pregunta 79: se anula, porque la respuesta correcta que es la opción “C”, está incompleta, por error en su redacción. En consecuencia, procede a aplicarse la segunda pregunta de reserva.
- Pregunta 97: se anula, por encontrarse mal planteada la redacción; se debería haber incluido “fundarse en el consentimiento”, y, sin embargo, esta expresión se ha omitido.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL**

